

Novedades en los Modelos de Renta y Patrimonio 2016

El pasado 23 de marzo se publicó la **Orden HFP /255/2017**¹, de 21 de marzo, mediante la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, correspondientes al ejercicio 2016, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.

Estas son las principales novedades introducidas con respecto a ejercicios anteriores:

1.- NOVEDADES EN LA GESTIÓN DEL IMPUESTO

A) Plazo de presentación

- Fecha de **inicio**: 5 de abril de 2017
- Fecha de **finalización**: 30 de junio de 2017. Las que sean objeto de domiciliación hasta 26 de junio de 2017 (el 25 de junio de este año es domingo)

B) Modo de presentación

La presentación de las declaraciones se efectuarán a través del Servicio electrónico de tramitación del borrador /declaración denominado **Renta Web**.

Efectos

- ✓ **Desaparición** del Programa de Ayuda de Renta (**PADRE**)
- ✓ Incorporación de solicitud de declaración rectificativa.
- ✓ Mantenimiento de la posibilidad de presentación de las declaraciones en papel impreso (debe de ser firmado por el declarante).
- ✓ **Generalización de un borrador de declaración para todos los contribuyentes**, con independencia de la naturaleza de los rendimientos obtenidos.
- ✓ Mantenimiento del mecanismo de obtención del número de referencia para acceder al borrador a través de los datos fiscales o a través de sede electrónica de la AEAT.
- ✓ Acceso al borrador y datos fiscales a través del Servicio de tramitación del borrador /declaración de la sede electrónica mediante sistemas de certificados electrónicos. Una vez obtenido el Número de Referencia, se podrá acceder al borrador para su confirmación, modificación y presentación de la declaración.

C) Modo de pago

Mantenimiento posibilidad obtención NRC² de la entidad colaboradora de manera directa, o bien electrónicamente a través del certificado electrónico o sistema Cl@ve PIN.

¹ http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-3080

² NRC: Número de Referencia Completo

D) Modelos de presentación

<u>IRPF</u>	<ul style="list-style-type: none">✓ Declaración: Modelo D-100✓ Documento de ingreso o devolución: Modelo 100✓ Documento de ingreso o devolución segundo plazo para declaración: Modelo 102³
<u>IP</u>	<ul style="list-style-type: none">✓ Declaración: Modelo D-714✓ Documento de ingreso: Modelo 714

2.- NOVEDADES LEGISLATIVAS

A) Rendimientos del trabajo

- **Incremento de los rendimientos del trabajo en especie exentos** sobre aquellos referentes a las primas y cuotas satisfechas por la empresa a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad del propio trabajador, su cónyuge y descendientes a 1.500 € cuando éstas sean personas discapacitadas.

B) Rendimientos de capital mobiliario

- Mantenimiento eliminación exención de los primeros 1.500 €.- cobrados de dividendos
- **Sociedades civiles con personalidad jurídica**, y que han llevado contabilidad ajustada al Código de Comercio durante los ejercicios 2014 y 2015 que pasan a tributar por el Impuesto sobre Sociedades a partir de 1 de enero de 2016, **la distribución de los beneficios** obtenidos en periodos impositivos **en los que le hubiere sido de aplicación el régimen de atribución de rentas, no se integran en la base imponible del perceptor** que sea **contribuyente del IRPF**, ni se encuentran sujetas a retención e ingreso a cuenta.

C) Rendimientos de capital inmobiliario

- Cantidades que por aplicación de **cláusulas suelo** hubieran sido satisfechas por el contribuyente en 2016, cuando se alcance el acuerdo de devolución de éstas entre el contribuyente y la entidad financiera⁴ antes de la finalización del plazo de presentación de la autoliquidación del IRPF por el mencionado ejercicio, no tendrán la consideración de gasto deducible en el 2016.

D) Rendimientos de actividades económicas

- **Desaparición de la distinción entre inmovilizado intangible con vida útil definida e indefinida**
- Todos los inmovilizados intangibles pasan a ser amortizables por aplicación de la normativa del IS.
- **Elevación a 1.500 €.- en gasto deducible** para la determinación del rendimiento neto en estimación directa, por las **primas de seguro de enfermedad** satisfechas por el

³ Contribuyentes que al haber fraccionado el pago, no deseen domiciliar el segundo plazo a través de entidad colaboradora, deben de efectuar el ingreso de este plazo hasta el 6 de noviembre de 2017.

⁴ También como consecuencia de una resolución judicial (sentencia) o laudo arbitral.

contribuyente en la parte correspondiente a su propia cobertura y a la de su cónyuge e hijos menores de veinticinco años que convivan con él, cuando se trate de **personas con discapacidad**.

E) Integración y Compensación de rentas

- **Mantenimiento** del procedimiento especial de **compensación de rentas negativas derivadas de deuda subordinada o de particulares preferentes** generadas anteriormente al 1 de enero de 2015.
- El **porcentaje de compensación del saldo negativo de los rendimientos de capital mobiliario** de la base del ahorro para el 2016, con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales de la misma base imponible será del **15 %** de este último saldo.

F) Deducciones en cuota

- **Mantenimiento deducción** para contribuyentes que **invierten** en el ejercicio del devengo los rendimientos netos de actividades económicas del ejercicio 2014 en **elementos nuevos del inmovilizado material o inversiones inmobiliaria** siempre que cumplan los requisitos del **artículo 37 del TRLIS**.
- Posibilidad de seguir aplicando **deducciones en cuota por inversión en actividades económicas pendientes de aplicación a 1 de enero de 2016** según lo dispuesto en la LIRPF para contribuyentes del IRPF socios de sociedades civiles que hubieren adquirido la condición de contribuyentes por el IS.
- **Mantenimiento deducción por obras de mejora en la vivienda** por las cantidades satisfechas en 2012 por obras realizadas entre el 7 de mayo de 2011 y el 31 de diciembre de 2012 o en el edificio en el que se encuentre.

H) Otras cuestiones de interés

- **No integración** en la base imponible la **devolución** de las cantidades previamente satisfechas a las entidades financieras, ni sus correspondientes intereses indemnizatorios por las **cláusulas suelo**.
- A partir del 1 de enero de 2016, las **sociedades civiles que tuvieron personalidad jurídica y objeto mercantil** que les era de aplicación el régimen de atribución de rentas, pasan a tributar por el **Impuesto sobre Sociedades**.
- Cuando las cantidades devueltas durante el ejercicio 2016 relativas a la cláusula suelo hubieren sido objeto de deducción por inversión en vivienda habitual o deducciones propias de cada Comunidad Autónoma, y la devolución se realice en efectivo, se deberán de regularizar incrementando las cuotas líquidas correspondientes.



A CORUÑA | MADRID | MARBELLA

[LinkedIn](#)